



RESOLUCIÓN N° 253-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS BECADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL DESARROLLO DE SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DE LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, Y “MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL”, IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

-1-

Asunción, 29 de abril de 2022.

VISTO:

La Nota DTC N° 35 de fecha 07 de abril de 2022, presentada por el Departamento Técnico y de Capacitación; la Ley 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); el Dictamen N° 292/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 35 de fecha 07 de abril de 2022, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, solicita el otorgamiento de un permiso especial “en carácter de comisionamiento”, a favor de los servidores públicos becados por la institución, mediante Resoluciones SENAVE N°s 476/19, 608/19, 462/21 y 471/21 para cursar la “Maestría en Fitosanidad” y “Maestría en Producción Vegetal” ambas desarrolladas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, los cuales ya se encuentran en la etapa de elaboración de tesis, justificando que dicho pedido estará destinado al desarrollo de las actividades académicas y/o de investigación, a ser llevadas a cabo por los servidores públicos en sus respectivas Maestrías.

Que, por Resolución SENAVE N° 476/19 “POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, A SER DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”, de fecha 12 julio de 2019, el SENAVE otorga becas a los funcionarios: Dahiana María Ovejero Maldonado, con C.I. N° 2.324.466; Rosa Liliana Encina Romero, con C.I. N° 3.284.801; Julio Eduardo Rojas Ramírez, con C.I. N° 3.188.955; Juan José Lezcano del Puerto, con C.I. N° 3.988.787 y Rubén Darío De los Ríos Cáceres, con C.I. N° 3.206.671, para cursar la “Maestría en Fitosanidad”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Handwritten signature and blue circular stamp of the General Secretariat of SENAVE.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 253-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS BECADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL DESARROLLO DE SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DE LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, Y “MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL”, IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 608/19 “POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”, de fecha 03 de setiembre de 2019, se otorga becas para el cursar la “Maestría en Fitosanidad”, impartida por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a los funcionarios: *Oscar Martin Ortiz Araujo*, con C.I. N° 2.120.765, *Magali Lidia del Carmen Delgado Godoy*, con C.I. N° 4.658.081, *Rossana Carolina Arguello Núñez*, con C.I. N° 2.288.865, *Gustavo Daniel Patiño López*, con C.I. N° 3.491.589, *Sergio Daniel Almando Duré*, con C.I. N° 3.801.015 y *Diana Catalina Zorrilla Rodas*, con C.I. N° 4.490.385.

Que, por Resolución SENAVE N° 462/21 “POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA DIANA ZORRILLA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA DAR CONTINUIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, DESARROLLADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”, de fecha 19 de agosto de 2021, se otorga nuevamente beca a la señora *Diana Catalina Zorrilla Rodas*, con C.I. N° 4.490.385, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para dar continuidad a su participación en la “Maestría en Fitosanidad” impartida por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, por Resolución SENAVE N° 471/21 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA “MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”, de fecha 23 de agosto de 2021 se autoriza la participación de los funcionarios: *María Eugenia Villalba Sandoval*, con C.I. N° 3.384.409, *Jesús David Martínez Olmedo*, con C.I. N° 3.363.397, *Carmaña Haydee Camelli de Crosa*, con C.I. N° 1.794.711, *Perla Carolina Benítez de Estigarribia*, con C.I. N° 3.646.788, *Estela Acosta Romero*, con C.I. N° 1.972.038, *María Ysolina Segovia Balbuena*, con C.I. N° 4.071.428, *Pablo Daniel González Lesmo*, con C.I. N° 3.678.018, *Juan Bautista Cristaldo Mareco*, con C.I. N° 2.940.019, *Ernesto Antonio González González*, con C.I. N° 3.562.654,





RESOLUCIÓN N° 253-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS BECADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL DESARROLLO DE SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DE LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, Y “MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL”, IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

-3-

Juan Marcelo Garcete Rodríguez, con C.I. N° 3.340.673, en la “Maestría en Producción Vegetal” organizada por la Universidad Nacional de Asunción.

Que, obra en el Expediente MEI N° 17/34/2022, la Nota F.C.A. N° 71 de fecha 15 de marzo de 2022, donde la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción eleva el informe de la situación académica de los becados por el SENAVE, en sus participaciones en la “Maestrías en Fitosanidad” del año 2019, y la “Maestría de Producción Vegetal” del año 2021, desarrollado por esa casa de estudio.

Que, el SENAVE tiene como uno de sus principales objetivos, contribuir con el desarrollo agrícola del país, mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de los productos de origen vegetal, por lo que es de suma importancia que la Institución cuente con funcionarios capacitados en materia de fitosanidad y producción vegetal, a fin de que los mismos adquieran conocimientos sólidos basados en ciencias y tecnología de vanguardia.

Que, que la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone:

Artículo 49.- “Los funcionarios públicos tendrán el derecho a: m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea”.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 062 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017”, de fecha 23 de mayo de 2018, dispone:

Artículo 7°.- “Derechos. Todo servidor público del SENAVE tendrá derecho a: g) Recibir capacitación, actualización y perfeccionamiento laboral según las necesidades institucionales para el cumplimiento de sus cometidos”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o

Ing. Agr. María Guzmán Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 253-...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS BECADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL DESARROLLO DE SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DE LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, Y “MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL”, IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

-4-

autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia 384/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 292/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para otorgar el permiso especial a favor de la nómina de los servidores públicos becados por la Institución para cursar la “Maestría en Fitosanidad” (Res. SENAVE N° 476/19, N° 608/19 y N° 462/21); y la “Maestría en Producción Vegetal” (Res. SENAVE N° 471/21), conforme a lo solicitado por el Departamento Técnico y de Capacitación, a través de la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR permiso especial en carácter de comisionamiento, a los funcionarios becados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), mediante Resolución SENAVE N° 476/19, N° 608/19, N° 462/21 y N° 471/21, para el desarrollo de sus respectivas actividades académicas o de investigación de la “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD” y “MAESTRÍA PRODUCCIÓN VEGETAL”, impartidos por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, cuya nómina de servidores públicos se detallan de la siguiente manera:

N°	C.I. N°	Nombres y Apellidos
1	2.120.765	Oscar Martín Ortiz Araujo
2	4.658.081	Magalí Lidia Del Carmen Delgado Godoy
3	2.288.865	Rossana Carolina Arguello Núñez
4	3.801.015	Sergio Daniel Almando Duré
5	4.490.385	Diana Catalina Zorrilla Rodas

SECRETARÍA GENERAL
Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 253-...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS BECADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL DESARROLLO DE SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DE LA “MAESTRÍA EN FITOSANIDAD”, Y “MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL”, IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

-5-

6	3.491.589	Gustavo Daniel Patiño López
7	2.324.466	Dahiana María Ovejero Maldonado
8	3.284.801	Rosa Liliana Encina Romero
9	3.188.955	Julio Eduardo Rojas Ramírez
10	3.988.787	Juan José Lezcano del Puerto
11	3.384.409	María Eugenia Villalba Sandoval
12	3.363.397	Jesús David Martínez Olmedo
13	3.646.788	Perla Carolina Benítez De Estigarribia
14	1.972.038	Estela Acosta Romero
15	4.071.428	María Ysolina Segovia Balbuena
16	3.678.018	Pablo Daniel González Lesmo
17	2.940.019	Juan Bautista Cristaldo Mareco
18	3.562.654	Ernesto Antonio González González.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los servidores públicos beneficiados con el Permiso Especial, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, el Formulario de Permiso por cada día de comisionamiento autorizado por la presente Resolución, con las descripciones de las actividades a ser realizadas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los servidores públicos individualizados en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar semestralmente al Departamento Técnica y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas, el avance de la elaboración de sus respectivas Tesis, siendo está considerada como falta grave en caso de incumplimiento, el cual será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII “De la aplicación de las sanciones” de la Resolución SENAVE N° 319/18.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir del 01 de febrero del 2022, hasta la defensa de Tesis de cada servidor público.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 240/2022
Presidencia – SENAVE



Ing. Agr. Mónica Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



